

ESCRIBEN: Javier Oliva Posada • Sergio Sarmiento • Mónica Soto • Guillermo Fárber • Ninfa Salinas Sada • Claudia Ivett García • Sergio Pérezgrovas • Lourdes Mendoza • Guillermo Deloya • Magü

VÉRTIGO

REFORMA

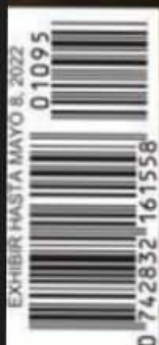


¡Ya basta de las mentiras del *Reforma*!

Alejandro Junco

**DESINFORMA, MANIPULA Y MIENTE
PARA CALUMNIAR Y DIFAMAR**

Año XLII N. 1095 | 13 de marzo de 2022 | www.vertigopolitico.com | \$45.00 pesos



EXHIBIR HASTA MAYO 8, 2022

01095

0 742832 161558

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: EL PODER JUDICIAL TIENE LA PALABRA

José Antonio Caporal
jose.caporal66@gmail.com

Diputados y gobernadores presentan quejas contra resoluciones del instituto electoral que afirman vulneran “derechos ciudadanos fundamentales”.

Por un lado la presidencia de la Cámara de Diputados y, por otro, un grupo de 18 mandatarios estatales acudieron al Poder Judicial de la Federación para denunciar a través de diferentes instrumentos jurídicos que el Instituto Nacional Electoral (INE) no respeta la libertad de expresión ni el derecho a la información.

Las resoluciones del INE en el sentido de prohibir que los servidores públicos promuevan la consulta sobre revocación de mandato del presidente de la República motivaron al representante de los diputados federales a presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una controversia constitucional.

En tanto, los mandatarios estatales promovieron por la misma causa un recurso de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Los quejosos piden a ministros y magistrados que se pronuncien sobre la vigencia e importancia de las referidas garantías individuales, es decir, el derecho a expresar y recibir opiniones e información aun durante el desarrollo de un proceso electoral o, como en el presente caso, del proceso de consulta sobre la revocación de mandato del primer mandatario.

Prohibiciones

El 16 de febrero la Comisión de Quejas y Denuncias del INE sesionó para conocer el escrito de queja presentado por el PAN contra la jefa de Gobierno de la Ciudad de México y los gobernadores de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán,



Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

El partido blanquiazul los acusó de violar la veda electoral por publicar en sus respectivas redes sociales un desplegado en apoyo al presidente de la República.

La referida comisión del instituto “dictó la procedencia de las medidas cautelares al advertir que se trató de una acción concertada y consentida por personas servidoras públicas para difundir, de forma expresa y preponderante, logros y acciones del gobierno federal y de quien lo encabeza, considerada como propaganda gubernamental prohibida en el marco del proceso de consulta sobre revocación de mandato en curso”.

En consecuencia el instituto acordó “ordenar a las personas titulares del Poder Ejecutivo local denunciadas que de inmediato y en un plazo que no podrá exceder de tres horas realicen las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar la publicación denunciada de sus redes sociales, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración”.

Días después, el 22 de febrero, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) “confirmó las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE que ordenó a las gubernaturas de 18 entidades federativas detener la difusión de un comunicado en apoyo al presidente de la República por considerarse, de manera preliminar, propaganda gubernamental en el periodo de veda por la revocación de mandato”.

Los magistrados mencionaron que “para que las expresiones emitidas por servidores públicos se consideren propaganda gubernamental no se requiere necesariamente acreditar que estas sean financiadas con recursos públicos sino que, para efectos de las medidas cautelares, es necesario que dichas expresiones se relacionen con informes, logros de gobierno, beneficios o compromisos cumplidos por parte de algún representante público”.

De hecho desde que se emitió la convocatoria para la consulta sobre revocación de mandato INE y TEPJF han tenido bastante actividad en su labor de prohibir mensajes de autoridades.

Por otro lado, el 18 de febrero la referida comisión de quejas también determinó, a través del Acuerdo ACQyD-INE-18-2022, solicitar a la Presidencia de la República que “de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de tres horas, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias” para eliminar una serie de publicaciones en las que daba cuenta de sus actividades realizadas durante una gira por el estado de Sonora: “Reitera el INE a la Presidencia de la República ajustar su estrategia de comunicación para evitar difundir propaganda gubernamental”.

Asu vez, el TEPJF ha resuelto confirmar las resoluciones del INE.

Mandatarios silenciados

Los primeros en reaccionar ante las resoluciones del instituto fueron los mandatarios estatales que pertenecen a Morena y a quienes, precisamente, el instituto les ordenó retirar de sus redes sociales su carta de apoyo al presidente de la República: los 18 gobernadores presentaron un recurso de impugnación ante el TEPJF.

Al respecto, la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, precisó: “Hubo una resolución para que bajáramos un tuit, los 18 gobernadores y gobernadoras. En consecuencia, interpusimos una queja, es decir, no estamos de acuerdo en que violamos la veda electoral y, además de ello, pedimos que se analice de fondo este asunto, no solamente sobre obligarnos a bajar el tuit sino que sea un análisis de fondo”.

De acuerdo con la mandataria capitalina las acciones encaminadas a invitar a la ciudadanía a participar en la consulta sobre revocación de mandato se deben a que “no hay ninguna comunicación por parte del INE respecto del ejercicio que habrá el 10 de abril; no hay comunicación; no hay información de cuál es la pregunta”.



Gobernadores censurados.

Fotos Cuartoscuro / El Universal / Gobierno del Estado de Chiapas

Entonces, “por un lado (el INE) evita que se hable (de ello) por parte de algunos y, por otro, ellos (los consejeros) no difunden aunque es obligación constitucional difundirlo”.

Señaló que la queja interpuesta ante el TEPJF es a la vez “un llamado, una demanda a que el INE cumpla también con la Constitución difundiendo el ejercicio de participación ciudadana democrática que se ejercerá en abril”.

La impugnación la presentaron los gobernadores de Campeche, Layda Sansores; Guerrero, Evelyn Salgado; Veracruz, Cuicilhuac García; Colima, Indira Vizcaíno; Baja California, Marina del Pilar Ávila; Baja California Sur, Víctor Manuel Castro; Chiapas, Rutilio Escandón; Michoacán, Alfredo Ramírez; y Morelos, Cuauhtémoc Blanco.

Además de los mandatarios de Nayarit, Ángel Navarro; Puebla, Miguel Barbosa; San Luis Potosí, Ricardo Gallardo; Sinaloa, Rubén Rocha; Sonora, Alfonso Durazo; Tlaxcala, Lorena Cuéllar; y Zacatecas, David Monreal. Así como el gobernador interino de Tabasco, Carlos Merino, y la jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

“El INE vulnera la libertad de expresión y el acceso a la información en perjuicio de la ciudadanía”.

Controversia constitucional

La Cámara de Diputados, por medio del presidente de la Mesa Directiva, Sergio Gutiérrez Luna, presentó ante la SCJN una controversia constitucional que impugna el acuerdo de la Comisión de Quejas del INE en el que establece la prohibición para que el presidente de la República se refiera a la consulta sobre revocación de mandato, así como también prohíbe la difusión de propaganda gubernamental.

El legislador de Morena precisó que ese acuerdo (ACQyD-INE-18-2022) “interpreta el concepto de propaganda gubernamental en el proceso de revocación de mandato e impone medidas cautelares en vía de tutela preventiva que no tienen sustento en la ley”.

Gutiérrez Luna consideró que “la actuación de la autoridad administrativa electoral invade las competencias legislativas del Congreso de la Unión, toda vez que la Constitución define los elementos constitutivos de la propaganda gubernamental, así como el régimen de medidas cautelares y sanciones”, mientras que el organismo formula sus propias interpretaciones legales y a partir de estas impone sus resoluciones.

Además, afirmó, “se vulneran derechos fundamentales en perjuicio de la ciudadanía como la libertad de expresión y acceso a la información”.

También señaló el legislador morenista que “la actuación del INE viola igualmente la decisión adoptada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad promovida contra la Ley Federal de Revocación de

¿Qué dice la ley?

Artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato

“Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre la revocación de mandato.

“El INE ordenará la cancelación de cualquier propaganda e iniciará el proceso de sanción que corresponda.

“Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la emisión de la convocatoria (4 de febrero) y hasta la conclusión de la jornada de votación (10 de abril), deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

“Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno solo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil”.

Mandato, al determinar que el único ordenamiento sancionatorio para el proceso de revocación de mandato es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”, en tanto que el instituto impone sanciones por medio de acuerdos.

La controversia constitucional, aclaró, “se presentó en ejercicio de las facultades de representación legal que otorga la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados”.

La última palabra

La SCJN y el TEPJF tienen la respuesta a las demandas de la presidencia de la Cámara de Diputados y del grupo de 18 mandatarios, quienes piden respeto a la libertad de expresión y al derecho a la información, garantías fundamentales de los ciudadanos que a su juicio son vulneradas por el INE.

Por lo pronto, en la Cámara de Diputados Morena, PT y PVEM aprobaron, con 268 votos a favor y 213 en contra, una iniciativa con proyecto de decreto “por la que se interpreta el alcance del concepto de ‘propaganda gubernamental’ contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Federal de Revocación de Mandato”.

La propuesta establece que la propaganda gubernamental debe entenderse como “el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas bajo cualquier modalidad de comunicación social con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin por un ente público”.

Con este argumento la iniciativa establece que la difusión de la consulta sobre revocación de mandato no se debe considerar propaganda gubernamental y por tanto puede ser promocionada por los servidores públicos. **V**

Marcela Dolores Guerra Osorno

“EL FEMINISMO DE DATOS VISIBILIZA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Martha Mejía
mmejia@revistavertigo.com

Marcela Dolores Guerra Osorno, feminista datera, fundadora de iniciativas como R-Ladies Xalapa y Feminismo de datos, coordinadora de Participación Ciudadana en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz y ganadora del Premio Mujer Tec 2022 platica sobre la importancia de las herramientas estadísticas para señalar inequidad y violencia de género.

—¿Qué es el feminismo de datos?

—Nos permite hacer un análisis que visibilice las desigualdades de género. Por ejemplo, el tema de la violencia contra niñas y mujeres. Recuerdo cuando en 2012 se introdujo el término de feminicidio en el Código Penal: muchas personas criticaron este nuevo término y preguntaban qué lo hacía diferente de un homicidio doloso. En este sentido el feminismo de datos ayuda a demostrar que cuando a las mujeres las asesinan hay un componente sexual muy fuerte, lo que no ocurre en el caso de los hombres, y que aun cuando en cifras estos feminicidios parecen menores, este análisis y datos permiten visibilizar que sí son diferenciables: no podemos reducirlos a una cantidad, sino que incluso se deben analizar desde una perspectiva totalmente diferente y construir una política pública totalmente distinta.

—¿En qué consiste R-Ladies Xalapa?

—Deriva de una iniciativa que se llama R-Ladies Global que busca promover la diversidad de género en la comunidad de R (una herramienta informática; específicamente, un lenguaje computacional), que es un programa de programación estadística en el uso de R, así como en la generación de paquetes estadísticos. La estadística es parte de las matemáticas y estas a su vez se insertan en la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), donde hay una subrepresentación de mujeres y géneros minoritarios.



Guerra | Cuestionar el uso de datos.

La iniciativa, dice Guerra, “funciona a través de capítulos que se fundan en cada una de las ciudades que así lo soliciten. En el caso de Xalapa yo fundé el capítulo de la ciudad en julio de 2018. Somos el segundo capítulo en el país. Lo que hacemos es dar sesiones gratuitas, talleres gratuitos sobre R y su uso para todos los niveles, para todos los perfiles, no solo a personas que estén en el ámbito de la estadística sino también para economistas, biólogas, geógrafas y cualquier otra profesional o de otro grado que lo requiera.

Expansión

—¿Y la iniciativa Feminismo de datos?

—Deriva del mismo movimiento que ha surgido a nivel nacional. Empezamos en 2018 dando talleres sobre indicadores y estadística con perspectiva de género a raíz

de que surgió este capítulo sobre feminismo, que incluyó ponencias sobre este movimiento y sobre cuestionar el uso de los datos, quién está produciendo los datos, con qué fin los utilizan y en beneficio de qué población. También visibilizar las igualdades de género, pero desde una perspectiva en beneficio de las mujeres y las niñas.

—¿Qué falta para que más mujeres ingresen a este campo de la información?

—Primero, existe una resistencia a utilizar los datos desde las ciencias sociales, también en el permitir que una diversidad de mujeres los utilicen. Todas estas iniciativas (R-Ladies Xalapa, Feminismo de datos y Bookclubfeminista) nos han permitido conocernos entre nosotras e incluso han surgido colaboraciones de compañeras en otras entidades federativas. Y esto hace que fluya mejor el trabajo estadístico.

Sin embargo, puntualiza, “me parece que no solo hacen falta más comunidades, sino que también es muy importante romper con la descentralización del conocimiento, que se concentra en urbes como Ciudad de México o Monterrey: hay que expandirlo a todas las comunidades, en todo el país”. **V**

PARIDAD LEGISLATIVA: ¿REALIDAD O SIMULACIÓN?



DE URGENTE
Y OBVIA RESOLUCIÓN
Claudia Ivett García
@CLAUDIAIVETT



Más allá del cumplimiento de cuotas.

Una gran responsabilidad pesa sobre los hombros de las senadoras y diputadas federales y locales que actualmente forman parte de la Legislatura de la paridad de género. Mujeres que elegimos para representarnos y que hoy ocupan la mitad de estos cargos de responsabilidad. Se ocupan de hacer nuestras leyes.

Parecía un anhelo inalcanzable el que, por ejemplo, 250 diputadas estuvieran ocupando las curules en el pleno de San Lázaro.

De verdad parecía inalcanzable hace casi siete décadas, cuando fue electa la primera mujer diputada en nuestro país. Su nombre era Aurora Jiménez y era de Baja California. Llegó al Congreso de la Unión en 1954.

Luego el género femenino llegó a cuantagotas para representar a las mujeres mexicanas. En años posteriores nos abrieron brecha en el Poder Legislativo en aquellos tiempos Marcelina Galindo, de Chiapas; María Guadalupe Urstúa, de Jalisco; Remedios Albertina Ezeta, del Estado de México; y Margarita García Flores, de Nuevo León.

De diferentes latitudes de nuestro territorio nacional emanaron los discursos, el apoyo, el compromiso y, por supuesto, los votos que permitieron a las mujeres mexicanas empezar a escribir nuestra historia legislativa vista desde una perspectiva diferente.

Agenda prioritaria

Hoy, en pleno siglo XXI, las legisladoras mexicanas deben comprometerse a terminar con la violencia

contra las mujeres. Nos urge como país poner un fin sobre todo a la violencia feminicida, terminar con el acoso, el hostigamiento y la inequidad. Nuestras legisladoras actualmente tienen la posibilidad de darnos un andamiaje jurídico para terminar con las brechas de desigualdad.

La Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados aprobó 18 dictámenes en esta materia tan solo de febrero a la fecha, lo que lleva el periodo ordinario de sesiones. Esta comisión ha demostrado que se puede legislar con responsabilidad por una causa en común.

¿Cuál sigue siendo el problema entonces? Es verdad que actualmente hay paridad en el número de legisladoras que nos representan, pero más allá del cumplimiento de cuotas se requiere que las mujeres en el Congreso de la Unión y los Congresos locales puedan acceder cada vez más a posiciones de poder político.

Para muestra un ejemplo: en la Cámara de Diputados ninguna mujer está coordinando a su grupo parlamentario. Las siete bancadas de San Lázaro las coordinan hombres, lo que como consecuencia nos lleva a que la Junta de Coordinación Política, el principal órgano de gobierno de la cámara baja, esté integrado únicamente por hombres.

Por lo anterior resulta tan importante que la agenda prioritaria de las mujeres permanezca vigente no solo durante el mes de marzo, sino de manera permanente. **V**

“Se puede
legislar con
responsabilidad
por una causa
en común”.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



PALABRAS ARTICULADAS

Guillermo Deloya

@gdeloya @gdeloya

Guillermo Deloya

www.guillermodeloya.com.mx

g_deloya@hotmail.com

Al amparo de un neonato régimen jurídico del México independiente es desde donde se le edifica la columna de soporte a toda una patria con el surgimiento de un tribunal supremo. Desde ese marzo de 1825 se consideró total el alumbramiento de la Corte Suprema de Justicia, descrita y pormenorizada en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.

Y es desde hace 197 años que, no ajena a turbulencias, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) provee a los mexicanos de un régimen constitucional salvaguardado por el imperio de la ley.

Así, la transformación hasta lo que hoy encontramos en los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 104 y 105 de la Constitución ha transitado desde lo coyuntural hasta el asentamiento de modernidad y adecuación a los tiempos en lo que al control de legalidad respecta.

La historia deja huella en un tribunal que dividió sus funciones para coexistir en ideologías liberales y conservadoras propias de la guerra de Reforma, que fuera desconocido por el místico Francisco I. Madero y que perdiera su autonomía en repetidas ocasiones. Sin embargo, estamos hoy ante una institución que no solo se detenta como baluarte de la exaltación del Estado de Derecho, sino como pilar de la conservación democrática de la división de poderes constituidos.

Pero más allá de la vasta historia que acompaña ese trayecto la SCJN ahora encuentra un panorama de retos y oportunidades en un país, y de manera ampliada en un mundo, en el que la observancia de las normas se tiene que consolidar como rector del comportamiento social. Podríamos enunciar un sinfín de pendientes para el máximo tribunal mexicano, pero tal vez podríamos englobarlos en los siguientes.

Punto de encuentro

La SCJN puede ser una instancia armonizadora de la distribución de competencias y la división de poderes. A ningún mexicano le serán ajenos los efectos de las grandes reformas legales impulsadas en años recientes. Por tanto, un tribunal superior como el nuestro puede acompañar a dichas reformas para hacer de la vida

nacional un esquema funcional donde equilibre las competencias y el funcionamiento de los distintos órdenes de gobierno mediante la procuración de sinergias, cooperación y consenso. Delimitar con precisión y equilibrio este nuevo esquema de funcionamiento nacional es imprescindible para la efectividad en la marcha del aparato público que está al servicio del ciudadano.

La SCJN puede ser la real constructora de un sistema de justicia constitucional con pleno consenso. Una labor complementaria a la discusión democrática que aterriza en leyes y que proviene desde los poderes Ejecutivo y Legislativo debe versar sobre la provisión de los lineamientos constitucionales que encaucen a la legitimidad y la aceptación de un régimen legal infalible.

También puede abanderar un neoconstitucionalismo democrático. Es aquí donde la solidez de la argumentación jurídica no está divorciada del acercamiento y comprensión hacia la población. Las nuevas tendencias internacionales en la interpretación de la norma constitucional apuntan a lo que se ha llamado el "minimalismo judicial". Una interpretación de la norma con solidez constitucional, pero que sea lo suficientemente accesible a la comprensión popular que propicie el debate ordenado para generar consenso.

Finalmente, la Suprema Corte bien puede ser punta de lanza para la modernización plena del sistema judicial mexicano. Aquel que tantas críticas ha recibido por haberse impregnado de burocracia, ineficiencia, parcialidad e inexactitud es aquel que hoy, mediante el ejemplo de vanguardia e integridad, podría alcanzar un mejor horizonte de servicio a la justicia sin adjetivos ni dueños.

El real reto del siglo XXI para una SCJN que se engalana en un aniversario de casi dos siglos es generar un punto de encuentro para todos los mexicanos. Un lugar de reunión cálido donde convivan las libertades individuales y los derechos y garantías del Estado mexicano. Un foro de debate respetuoso de los rumbos de la nación bajo el cobijo de la legalidad, la justicia y la democracia. Es ahí donde se debe materializar la doctrina aspiracional de Aristóteles, Locke y Montesquieu, para contar con contrapesos reales en los poderes constituidos como faro de vida de toda una sólida nación. **V**

Casi dos siglos.

